



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD

EDOMEX  
DECISIONES PUNTA, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México, a 25 de febrero de 2019

Oficio No. 20600000000000L/0237/2019

Asunto: Monto FASP 2019.

**CIUDADANO  
JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al mismo tiempo, me refiero al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que el techo presupuestal autorizado a su municipio, asciende a \$650,714.00 (Seiscientos cincuenta mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.); para ser destinado en los Programas con Prioridad Nacional:

- Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Por lo que es importante realizar una estricta planeación de metas y montos en la Estructura Programática, observando las especificaciones del Catálogo de Bienes y Servicios autorizado y considerando el estado de fuerza operativa, así como el inventario de equipamiento. Además de lo siguiente:

- Ajustarse al presupuesto asignado al municipio.
- Contemplar los datos de la "Ficha Mensual de Información" y programar lo necesario para cumplir con los requisitos del Certificado Único Policial de todo el estado de fuerza.
- Presentar cotizaciones vigentes de los bienes o servicios a adquirir.
- Presentar la ficha de validación con la que se autorizan los cursos, a más tardar el 15 de marzo del año en curso.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Boulevard Miguel Alemán Valdés, No. 175, Colonia San Pedro  
Totoltepec, C.P. 50226, Toluca Estado de México.

TELS. (01 722) 2 75 82 00, (01 722) 2 75 83 00 Ext. 12136



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

En razón de lo anterior, solicito su invaluable apoyo a efecto que se envíe la Estructura Programática, el 28 de febrero del presente año, en archivo Excel a los correos electrónicos erika.torres@ssedomex.gob.mx y marcelino.sanchez@edomex.gob.mx, para que sea revisada y validar su propuesta.

Una vez validada, deberá entregarse en original debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales, de manera improrrogable el 04 de marzo de 2019, en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Así mismo, le informo que a partir de la recepción del documento no se podrá efectuar ningún cambio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
MTRA. MARIBEL CERVANTES GARCÍA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD



C.c.p. Ato. Victor Manuel Aguilar Talavera. - Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
Archivo/Minutario  
V.M.T./ETM/mcpr

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ASUNTO:

20704000L-APAD-0772/19  
Toluca de Lerdo, México;  
5 de septiembre de 2019  
Asignación y Autorización de Recursos  
Programa de acciones para el Desarrollo  
2019

CIUDADANO  
JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
P R E S E N T E

En consideración de lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, le informo que la asignación y autorización de recursos, con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, es por un monto de \$4,519,583.70 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las siguiente obra; 1.-"Apoyo Económico para la construcción de pavimentación asfáltica calle Matamoros de Av. Miguel Hidalgo a C. San Sebastián, Barrio San Antonio Chalco Estado de México"; que se describe en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede continuar con el proceso de liberación de los recursos y la ejecución de las obras y/o acciones en comento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento; Ley de Contratación Pública; Ley de Planeación; Código Financiero todos del Estado de México y Municipios; así como, en estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO

  
ROBERTO INDA GONZÁLEZ

004321

C.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.  
Alfredo Baranda Sáenz.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.  
RIG/ACCB/DAGT/VADR/TRVR  
T.A.T.-10322/2019

*11:08 am*  
*originaled.*  
*0. P.*  
OFICIALÍA DE PARTES  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**ANEXO**

No. Descripción  
de Municipio / Localidad  
Control Estructura Programática

**AYUNTAMIENTOS**

**ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
20704000L-APAD-07**

No. Descripción de Municipio / Localidad Control Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado %	Monto Autorizar *
<b>Chalco</b>					
115707 "Apoyo Económico para la construcción de pavimentación asfáltica calle Matamoros de Av. Miguel Hidalgo a C. San Sebastián, Barrio San Antonio Chalco Estado de México". (Obra Nueva)	190772 05/09/2019 UPD 1 Estatal 020201010201 11010101 6211	ACUMULADO	4,519,583.70	4,519,583.70 100	0.00
Chalco, Barrio San Antonio			4,519,583.70	4,519,583.70	

**TOTALES**

1

*[Handwritten signature]*

\* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE DEFENAS, LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, Y EL MUNICIPIO DE CHALCO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES.

## DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

I. Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

- a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.
- b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.

G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

### I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Actividades de Difusión		\$179,974.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	2	\$800,000.00	0	2
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación		1,000,000.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Actividades de Difusión	1	\$77,107.00	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación		1,000,000.00	0	1
Prevención de Violencia Familiar y de Género	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	5	\$2,000,000.00	0	5
				\$3,257,021.00		

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

II.

### DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
- f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
- h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- j) Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	144	\$792,000.00	86	58
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	80	\$470,000.00	80	80
		224	\$1,262,000.00	166	138

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Servicios de capacitación	Informe de la homologación	120	\$12,600.00	120	120
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	57	\$45,600.00	57	0
Materiales y equipos menores de oficina y de impresión y reproducción	Equipo de impresión	29	\$6,000.00	0	0
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Aspirantes)	30	\$954,000.00	0	30
Becas y/o Estímulos para programas de capacitación	Becas para estudiantes en Policía Municipal	30	\$60,000.00	0	0
Servicios de capacitación	Formación Inicial (Elementos en activo)	2	\$27,600.00	0	2
Servicios de capacitación	Derecho Humano	177	\$277,600.00	0	0
Servicios de capacitación	Primer respondiente	120	\$192,000.00	0	120
Servicios de capacitación	Competencias Básicas de la Función Policial	57	\$91,200.00	57	0
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	\$50,000.00	0	1
		805	\$2,190,000.00		

### III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión:

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Programa de mejora de las condiciones laborales		\$2,675,084.20	0	0
Gastos de operación	1	\$48,000.00	0	1
	2	\$2,723,084.20		

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

### IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

No aplica

### V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

### VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

Indicador/	Línea Base 2018	% Meta	Número de Capturas 2019
Captura del IPH (Suministro)	1,716	30	2,231
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	NA	95	2,119
Calidad de la Información (Integridad)	NA	95	2,119

Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: [http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Methodologia\\_evaluacion\\_bases\\_datos.pdf](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Methodologia_evaluacion_bases_datos.pdf)

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- b) Capacitar al personal encargado de la captura, Integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
  - c) Fortalecer el equipamiento y la Infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, Intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
  - d) Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 
- e) EL BENEFICIARIO deberá entregar a más tardar el 30 de junio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El Centro Nacional de Información emitirá dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

### VII. FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Objetivos: Dotar de equipamiento a los elementos e instituciones de seguridad pública así como del sistema de justicia penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Desarrollar infraestructura para la operación de instituciones de seguridad pública, y sistema de justicia penal, mediante la construcción, mantenimiento y conservación de los espacios físicos.

Inversión:

SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META DICIEMBRE
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chaleco a balístico		\$9,900.00	0	97
Vestuario y uniformes	Playera	378	\$171,200.00	0	378
Vestuario y uniformes	Camisón a balístico		\$8,000.00	0	37
Vestuario y uniformes	Camisola y/o camisa	756	\$982,800.00	0	756
Vestuario y uniformes	Chamarras		\$16,000.00	0	378
Materiales de seguridad pública	Munición para arma larga	7500	\$90,000.00	0	7500
Materiales de seguridad pública	Munición para arma corta	5000	\$20,000.00	0	15000
Vestuario y uniformes	Fornitura	378	\$453,600.00	0	378



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



## SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Vestuario y uniformes	Zapato tipo botas	378	\$113,400.00	0	378
Vestuario y uniformes	Kepl	378	\$113,400.00	0	378
Vestuario y uniformes	Botas	378	\$567,000.00	0	378
Vestuario y uniformes	Botas	378	\$567,000.00	0	378

### VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) ~~Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEG".~~
- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

### IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de Interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA




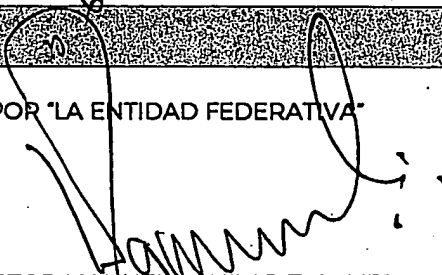
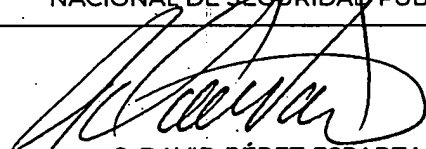
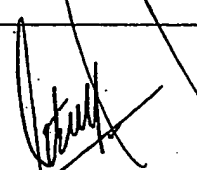
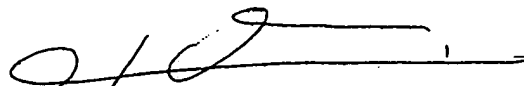

# SECRETARIADO EJECUTIVO




DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

## TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA-FE-O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"    C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"    C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MÉXICO
  C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	  C. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO, MÉXICO
  C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
  C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	



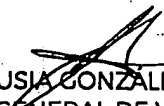

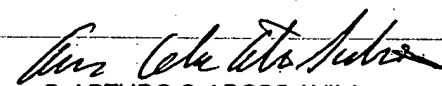
# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA.






# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

 C. MARUSIA GONZALEZ MEDINA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE CHALCO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Álvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Manano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx. jueves 31 de enero de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Tomo CCVII

Número

20

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

Donde:

1.  $M_k$  representa el índice de marginación escala 0 a 100 del municipio  $k$ .
2.  $CAM_k$  representa el criterio de asignación de acuerdo con la marginación del municipio  $k$ .

El tercer criterio de distribución por densidad poblacional implica que, a menor densidad poblacional de cada municipio, mayor asignación de recursos del Fefom. Esto se debe a los mayores costos de proveer infraestructura en municipios que cuentan con una población dispersa. En particular, la densidad de cada municipio se determina de la siguiente manera:

$$D_k = \frac{\text{Población Municipio}_k}{\text{Kilómetros}^2 \text{ Municipio}_k}$$

Donde  $D_k$  representa la densidad poblacional del municipio  $k$ .

Para determinar el valor de asignación se calcula el inverso del indicador de densidad y se normaliza para que la suma de todos los valores inversos sean igual a 100%.

$$INVD_k = \frac{1}{D_k}$$

$$CAD_k = \frac{INVD_k}{\sum_{k=1}^N INVD_k}$$

Donde:

1.  $INVD_k$  representa el inverso de la densidad poblacional del municipio  $k$ .
2.  $CAD_k$  representa el criterio de asignación de acuerdo con el inverso de la densidad poblacional del municipio  $k$ .

Consecuentemente la fórmula de asignación será:

$$\text{Monto Asignado}_k = [\beta P \times CAP_k + \beta M \times CAM_k + \beta D \times CAD_k] \times \text{Monto\_Total\_FEFOM}$$

Donde  $\beta P$ ,  $\beta M$  y  $\beta D$  representan los ponderadores, es decir, el "peso" que se quiere dar a Población (40%), Marginalidad (45%), y Densidad (15%), respectivamente. La suma de los ponderadores debe ser igual a 100%. Así, la distribución de los recursos del Fefom se realiza en función de la proporción de las variables indicadas a nivel estatal que corresponda a cada municipio, según lo establecido.

**Cuarto.** El monto del Fefom que corresponde a cada municipio para el ejercicio fiscal 2019, obtenido con la fórmula y metodología antes descrita es el siguiente:

No.	Municipio (k)	$CAP_k$	$CAM_k$	$CAD_k$	$\text{Monto Asignado}_k$
		1.000000000000	1.000000000000	1.000000000000	4,000,000,000.00
1	Acambay de Ruiz Castañeda	0.004014137714	0.012881039000	0.012122676000	36,882,096.14
2	Acolman	0.008998368593	0.005269363000	0.000974858000	24,467,157.95
3	Aculco	0.002953571929	0.012573771000	0.016035569000	36,979,844.29
4	Almoloya de Alquisiras	0.000978922977	0.012439378000	0.019496456000	35,655,030.76
5	Almoloya de Juárez	0.009729463802	0.009814796000	0.005211051000	36,360,405.48
6	Almoloya del Río	0.000717323339	0.006116863000	0.002407922000	13,602,823.94
7	Amanalco	0.001506866628	0.012382495000	0.015413120000	33,947,349.60
8	Amatepec	0.001735255632	0.014255086000	0.038451738000	51,506,606.61
9	Amecameca	0.003190658956	0.006028264000	0.006205368000	19,679,150.33
10	Apaxco	0.001813471946	0.006022950000	0.004363567000	16,361,005.31
11	Atenco	0.003706082725	0.006268903000	0.002362726000	18,631,393.36
12	Atizapán	0.000678643493	0.007218239000	0.001065489000	14,717,953.19
13	Atizapán de Zaragoza	0.032283965155	0.003047943000	0.000294763000	57,317,499.45
14	Atzacmulco	0.006175464695	0.008388746000	0.004363645000	27,598,673.31
15	Allautla	0.001822828911	0.009102095000	0.009289973000	24,874,281.06
16	Axapusco	0.001684187692	0.008557294000	0.014328251000	26,694,780.11
17	Ayapango	0.000584085438	0.007754135000	0.006513716000	18,800,209.30
18	Calimaya	0.003099197924	0.005972831000	0.003411715000	17,756,841.48
19	Capulhuac	0.002247055225	0.005510304000	0.001499687000	14,413,647.76
20	Chalco	0.020435741970	0.005652383000	0.001120919000	43,544,027.95
21	Chapa de Mota	0.001815448770	0.011421238000	0.016825154000	33,558,038.83
22	Chapultepec	0.000637591459	0.004955508000	0.002068242000	11,180,235.53



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México a;  
27 de febrero de 2019  
Oficio No. 203200/0230/2019

**CIUDADANO**  
**JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CHALCO**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*, 285, 305, 307, 327 y 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*, 3 fracción II, 8 fracciones IX, X, XI, XII y XXII y 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas*, y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEGEM 2019)*, en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Comunico a usted, que con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del *Fefom* para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019 en la "*Gaceta del Gobierno*" No. 20, le corresponde a su municipio un monto de **\$43,544,027.95** (cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos 95/100 m.n.). Cabe señalar, que el ayuntamiento se encuentra adherido al Programa Especial *Fefom*, por lo que se realizará una retención provisional del 50% de estos recursos (\$21,772,013.98), misma que se liberará una vez que se determine el grado de cumplimiento del municipio, conforme a los compromisos adquiridos (para la mejora financiera) en la contratación del crédito.

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2019 y al numeral 3 de *Los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación*, publicados el 31 de enero de 2019 en la "*Gaceta del Gobierno*" No. 20, me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados.

Recursos etiquetados 50%				Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Proyectos de inversión pública	Acciones para el desarrollo	
24.5%	28.5%	35.0%	12.0%	
\$2,667,071.71	\$3,102,511.99	\$3,810,102.45	\$1,306,320.84	\$10,886,006.99

No omito mencionar, que para la liberación y ejercicio de los recursos del *Fefom*, el ayuntamiento que usted preside deberá observar lo dispuesto en el *PEGEM 2019*, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
ROBERTO INDA GONZALEZ  
SUBSECRETARIO

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Azalea del Carmen Clemente Blanco.- Directora General de Inversión.  
Archivo T.T.A. ST/2019  
RIG/drm

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Calle Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (01 722) 625 04 86.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMEX**  
ESTADO DE MÉXICO

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

20704000L-APAD-FISE-1298/19  
Toluca de Lerdo, México,  
13 de noviembre de 2019  
Autorización de Recursos 2019  
FISE

ASUNTO:

CIUDADANO  
JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, comunico a usted la autorización de recursos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$3,998,922.35 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicará en la obra: 1.- "Construcción de cuarto dormitorio de 3.50 x 3.50 m. en la comunidad de San Mateo Tezoquipán Miraflores, San Lucas Amallnalco, Santa María Huexoculco, La Candelaria Tiapala y la Colonia Unión de Guadalupe, en el Municipio de Chalco, Estado de México", la cual se describe en relación anexa.

Con base en esta autorización presupuestal, la dependencia puede iniciar con el proceso de liberación del recurso. El ejercicio y la comprobación, deberá apegarse a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, siendo responsabilidad de la unidad ejecutora observar su puntual cumplimiento.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del FAIS, el Presupuesto de Egresos, Ley de Contratación Pública, Ley de Planeación, Código Financiero, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, todos del Estado de México y Municipios, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO  
ATENTAMENTE  
SUBSECRETARIO

  
ROBERTO INDA GONZALEZ

$F_{k,t}$  = Monto del FORTAMUNDF asignado al municipio  $k$  en el ejercicio fiscal  $t$ .

$F_{pm_{k,t}}$  = Factor de participación de la población del municipio  $k$  en el Estado de México en el año  $t$ .

$P_{m_{k,t}}$  = Población total del municipio  $k$  en el año  $t$ . En este caso  $t$  corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).

$P_e$  = Población total del Estado de México en el año  $t$ . En este caso  $t$  corresponde a 2015 (Encuesta Intercensal INEGI).

$FT_t$  = Asignación presupuestal total de FORTAMUNDF para el Estado de México para el ejercicio fiscal  $t$ . En este caso  $t$  corresponde al ejercicio fiscal 2019.

**Población:** se utiliza la Encuesta Intercensal del INEGI para el Estado de México del año 2015, que equivale a 16'187,608 de personas.

**Monto total de FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019:** \$11,726'430,947.00 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**Quinto.-** Con la aplicación de la fórmula señalada en el artículo anterior y con las variables expuestas, la distribución de los recursos quedó como se señala a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES  
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL 2019 (FORTAMUNDF)**

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2019 (Pesos)	Población por Municipio	$F_{pm_{k,t}}$
1	ACAMBAY	47,835,550.57	66,034	0.004079293
2	ACOLMAN	110,476,549.59	152,506	0.009421157
3	ACULCO	35,514,821.19	49,026	0.003028613
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10,754,559.53	14,846	0.000917121
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	127,667,473.22	176,237	0.010887155
6	ALMOLOYA DEL RÍO	8,059,762.18	11,126	0.000687316
7	AMANALCO	17,870,418.23	24,669	0.001523944
8	AMATEPEC	19,276,493.94	26,610	0.00164385
9	AMECAMECA	36,875,259.21	50,904	0.003144628
10	APAXCO	21,259,198.33	29,347	0.00181293
11	ATENCO	45,197,257.04	62,392	0.003854306
12	ATIZAPAN	8,602,343.69	11,875	0.000733586
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	379,079,750.93	523,296	0.03232695
14	ATLACOMULCO	72,929,764.27	100,675	0.006219264
15	ATLAUTLA	22,416,802.14	30,945	0.001911647
16	AXAPUSCO	20,072,618.21	27,709	0.001711741
17	AYAPANGO	7,144,835.01	9,863	0.000609293
18	CALIMAYA	40,982,651.94	56,574	0.003494896
19	CAPULHUAC	25,712,858.04	35,495	0.002192727
20	CHALCO	248,979,716.02	343,701	0.021232353
21	CHAPA DE MOTA	20,492,774.79	28,289	0.001747571
22	CHAPULTEPEC	8,521,934.41	11,764	0.000726729
23	CHIAUTLA	21,123,009.65	29,159	0.001801316
24	CHICOLOAPAN	147,856,721.10	204,107	0.012608843
25	CHICONCUAC	18,503,550.72	25,543	0.001577935

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas;

Que dichas aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a su vez, se deben asignar a los municipios mediante la metodología señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se reciban por conducto de los Estados, se determinarán y destinarán atendiendo a los criterios que dicho ordenamiento establece; para lo cual se deberá comunicar a los gobiernos municipales, a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal que corresponda, el calendario de ministración; y

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracción XI incisos e) y j) y fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y el calendario para la ministración entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019; así como las asignaciones presupuestales que resulten de la aplicación de dicha metodología.

**Segundo.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$11,726'430,947.00 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2019.

**Tercero.-** Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para lo fines señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Cuarto.-** La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal y para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información de la Encuesta Intercensal 2015 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) se describen como:

$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801<sup>6</sup>

Director General: Lic. Aarón Navas Álvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx. jueves 31 de enero de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Tomo CCVII  
Número

20

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

Almoloya de Juárez	73,790,967.03
Almoloya del Río	5,374,785.97
Amanalco	24,379,536.98
Amatepec	38,543,942.51
Amecameca	18,367,717.85
Apaxco	9,790,723.19
Atenco	21,022,597.43
Atizapán	7,845,876.49
Atizapán de Zaragoza	56,176,946.32
Atlacomulco	55,235,705.76
Atlautla	32,167,547.37
Axapusco	18,622,278.29
Ayapango	7,524,059.43
Calimaya	14,543,324.48
Capulhuac	12,637,178.76
Coacalco de Berriozábal	20,520,955.55
Coatepec Harinas	33,577,473.47
Cocotitlán	4,955,515.83
Coyotepec	14,522,883.08
Cuautitlán	16,732,129.58
Chalco	122,262,857.13
Chapa de Mota	25,561,837.87
Chapultepec	7,933,051.60
Chiautla	6,309,970.03
Chicoloapan	41,570,443.10
Chiconcuac	11,695,014.25
Chimalhuacán	236,343,422.02
Donato Guerra	69,247,985.41
Ecatepec de Morelos	299,957,875.98
Ecatzingo	15,104,573.63
Huehuetoca	46,174,421.33
Hueypoxtla	22,561,520.26
Huixquilucan	35,601,588.89
Isidro Fabela	6,944,533.35
Ixtapaluca	129,088,710.36
Ixtapan de la Sal	26,427,523.53
Ixtapan del Oro	18,205,164.79
Ixtlahuaca	125,144,093.38
Xalatlaco	17,273,533.43
Jaltenco	5,481,478.97
Jilotepec	77,981,166.98
Jilotzingo	9,131,926.85

**TRANSITORIO**

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**RODRIGO JARQUE LIRA**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA).**

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 3 fracción XVIII y 7 fracción I, con relación a los anexos 1.C y 22, prevé recursos a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser distribuidos entre las entidades federativas.

Que dichas aportaciones federales, a su vez, la entidad federativa, deberá asignarlas a sus municipios en términos del "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Bienestar el 10 de enero del año 2019.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada uno de sus elementos, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, y comunicar a los gobiernos municipales el calendario de enteros.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 7 fracciones XI incisos e) y j) y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

- Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de enteros para la distribución entre los municipios, de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.
- Segundo.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$5,493,531,648 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100)**, el cual incluye las deducciones señaladas en el artículo 49 fracciones IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal, cifra que fue publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2019 y su distribución fue convenida con la Secretaría de Bienestar, como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Tercero.-** Las aportaciones de este Fondo deberán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normatividad aplicable que para tal efecto se emita.
- Cuarto.-** La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el Artículo 35, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal y es la siguiente: la suma ponderada, que representa la Masa Carencial Municipal (MCM):

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$